

## Términos y condiciones para la prestación del servicio educativo

La corporación Instituto Técnico Educativo Bilingüe -INTEB- con Nit. 900.344.475-6 es una institución para el trabajo y el Desarrollo Humano con autorización oficial de acuerdo a la resolución N° 08592 de 2009 registrada en la Gobernación de Santander y ofrece programas de formación en inglés de calidad. Los siguientes términos y condiciones para la prestación del servicio educativo tienen como objetivo presentar y regular el proceso de formación al que el estudiante se matricula.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho, la Corporación Instituto Técnico Educativo Bilingüe -INTEB- Podrá poner fin al presente acuerdo si usted no cumple con los términos y condiciones que en él se establecen.

### 1. Costos de matrícula

1.1 El estudiante pagará a la Corporación INTEB la suma del valor del programa al que se inscribió junto con el costo de la inscripción de acuerdo a la tabla de valores establecida para el presente año.

1.2 La Corporación INTEB brinda dos formas de pago, una es de contado y la otra a través de cuotas mensuales. El valor total del programa se dividirá en el tiempo de duración de este. El estudiante firmará un pagaré como constancia de la deuda con la Corporación INTEB, el cual será anulado una vez el estudiante haya cancelado la totalidad del programa. En caso de incumplimiento, dicho pagaré se hará efectivo.

1.3 El estudiante podrá cancelar su matrícula a través de trámite de cesantías. En este caso, debe solicitar a la Corporación INTEB el certificado de deuda para iniciar su proceso con el fondo de cesantías. El estudiante tiene un mes para presentar a la Corporación INTEB el radicado y resolución de aprobación otorgado por el fondo. Se debe tener en cuenta que para que este proceso sea aceptado se debe enviar el radicado del documento que entregan en el momento que se adjudica la documentación solicitada por cada secretaria y resolución si ya la tiene, esto debe ser enviado a vuelta de correo; sin este documento estaría incurriendo en un atraso, debe tener presente que para poder presentar el examen final el estudiante debe encontrarse al día con el pago total independiente que esté en trámite de cesantías.

1.4 El valor de inscripción está destinado a cubrir los gastos mínimos administrativos de cobertura para la planeación del programa, en ningún caso, será reembolsable una vez pagado por el

estudiante. Por su parte, el valor del programa está destinado a cubrir la ejecución de esté y todos los gastos que esto acarrea, razón por la cual, la devolución del pago de matrícula únicamente será viable cuando la Corporación INTEB incumpliera con la apertura del programa al cual se inscribió. El plazo límite para solicitar esta devolución es de 120 días calendario.

1.5 El incumplimiento con el pago genera una sanción por mora, la cual será cobrada por cada cuota que deje de cancelar en las fechas que se establecen el cronograma de pagos o cupones; esta tasa es la establecida por Superintendencia Financiera de Colombia.

1.6 Los estudiantes que se encuentren en mora por concepto de 02 cuotas no tendrán acceso a las respectivas notas que hagan parte de su proceso de aprendizaje en el Programa.

1.7 Para realizar cualquier tipo de novedad ya sea traslado, retiro, suspensión, el estudiante debe estar al día con el pago de las cuotas del Programa a la fecha en que se pasa la solicitud.

1.7.1 Un estudiante tiene derecho a solicitar traslado de grupo una única vez durante el transcurso del programa, para esto debe estar al día con las cuotas del Programa a la fecha en que se pasa la solicitud.

1.8 Cuando se realice traslado de grupo con diferente valor de matrícula debido al cambio de año, el estudiante debe asumir el incremento que esté establecido en la Corporación INTEB.

1.9 La suspensión tendrá una vigencia de tres meses (3 meses) contados a partir de la fecha en que se le notifica al estudiante que fue aceptada su solicitud; si pasados 3 meses el estudiante no ha realizado su readmisión se dará por entendido que ha desistido del programa y se procederá a realizarse el respectivo retiro.

## 2. Duración y vigencia del programa

2.1 La duración del programa depende de la intensidad horaria programada semanalmente. A menor intensidad horaria semanal, los programas aumentarán en el tiempo de terminación. Así mismo, las festividades y periodos de vacaciones influirán en la fecha de terminación de los programas.



2.2 Al finalizar el programa de formación, la Corporación INTEB entregará un certificado de conocimientos académicos en constancia de la intensidad horaria trabajada de acuerdo a los niveles registrados en el Proyecto Educativo Institucional.

2.3 Después de terminar el plan de formación, los estudiantes tienen un plazo de 2 meses para presentar el examen final, cuando este plazo sea vencido el alumno deberá cancelar el valor total del examen.

2.4 La vigencia del certificado del examen de suficiencia del nivel de inglés "English proficiency Test" es de 02 años contando a partir de la fecha de presentación del mismo.

2.5. No contamos con traslados de modalidad presencial a virtual.

### 3. Criterios de aprobación:

3.1 Asistir y/o cumplir con el 80% de trabajo asignado durante el programa según sea la modalidad escogida.

3.2 Obtener como calificación final promedio una nota igual o superior a 3.5.

3.3 Estar al día con el pago total del programa de inglés.

### 4. Examen Final

4.1 Al finalizar el programa, el estudiante cuenta con la presentación de un examen final de suficiencia en inglés con el objetivo de establecer el nivel de salida de acuerdo al Marco común Europeo de Referencia.

4.2 La fecha y lugar para presentación de examen en cada grupo depende del cumplimiento de condiciones logísticas y técnicas, por lo tanto, no se garantiza su aplicación en el mismo sitio donde se realizan las capacitaciones.

**5. Obligaciones de la Corporación INTEB:** En el desarrollo de la prestación de servicio educativo ofrecido, la Corporación INTEB tendrá las siguientes obligaciones:

5.1 Cumplir el programa ofertado en sus características y estipulaciones dadas al estudiante.

5.2 Brindar los espacios adecuados para la realización del programa.

5.3 Mantener una relación comercial y académica con el estudiante basado en el respeto y la cordialidad.

- 5.4 Informar al estudiante sobre cualquier cambio en la operatividad del programa tomado.
- 5.5 Expedir una vez finalizado el programa por parte del estudiante, la certificación respectiva en donde conste el programa desarrollado, este será enviado en formato digital. Los costos de esta certificación están incluidos en el valor de la matrícula; sin embargo, de ser solicitada de manera física por parte del estudiante tendrá un costo adicional para su expedición el cual informará la Corporación INTEB al interesado.
- 5.6 Brindar atención oportuna a las solicitudes e inquietudes presentadas por los estudiantes.
- 5.7 Brindar un servicio Educativo de calidad.

**6. Obligaciones del Estudiante:** En el desarrollo de la prestación de servicio educativo ofrecido, el estudiante tendrá las siguientes obligaciones:

- 6.1 Acatar las normas de convivencia y demás lineamientos contenidos en este documento y manual de convivencia de la Institución (lo cual podrá encontrar en la página WEB de la institución)
- 6.2 Pagar la totalidad del programa de acuerdo de los valores informados por la corporación INTEB
- 6.3 Mantener una relación comercial y académico con la corporación INTEB basado en el respeto y la cordialidad.
- 6.4 Cumplir como mínimo al 80% del programa, so pena de entenderse del mismo como no aprobado por acumulación de ausencia.

Con mi firma reconozco que he leído y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio educativo por parte de la corporación INTEB y me comprometo a las obligaciones allí establecidas y cualquier disposición legal que se anexe.

<b>Firma del estudiante:</b>	
<b>Número de documento:</b>	